



BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

31 de diciembre de 2013 BOUBU núm 99

ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 2 de diciembre de 2013, de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se conceden los II Premios Consejo Social. 5

ACUERDO, de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la cesión de una patente. 6

ACUERDO, de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos por servicios complementarios para títulos propios. 6

ACUERDO de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por los que se aprueban modificaciones presupuestarias. 7

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del calendario de procesos de verificación de titulaciones. 7

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los premios extraordinarios de grado, máster y titulaciones de primer y segundo ciclo 2012-2013. 8

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos por servicios complementarios para títulos propios. 11

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección. 11

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 11

<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria del concurso número 19 de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.</i>	13
Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	
<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de Cursos de Verano 2014.</i>	13
Vicerrectorado de Investigación	
<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el contrato de cesión de una patente y de Know how.</i>	13
<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de doctorado para titulaciones anteriores al RD 1393/2007.</i>	13
<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Burgos al Protocolo de Fomento del Emprendimiento de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.</i>	15
Gerencia	
<i>ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.</i>	17
I.7. Vicerrectores	
<i>RESOLUCIÓN, de 3 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, por la que se aprueban las normas de cumplimentación y tramitación de actas de calificaciones de grado, máster y estudios de primer y segundo ciclo para el curso académico 2013-2014.</i>	18
<i>SEXTA CONVOCATORIA de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Burgos en el marco del programa Docentía. Curso académico 2013-2014.</i>	21
I.9. Gerente	
<i>CALENDARIO laboral para el año 2014.</i>	27
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal docente e investigador	
<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 10 de diciembre de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 19 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.</i>	29
III.2. Personal de administración y servicios	
<i>RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Secretaría de Órganos de Gobierno (RECF2) de esta Universidad.</i>	29
IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	
IV.1. Convenios	
<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	30
IV.4. Renovaciones en órganos de representación	
<i>DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de centro curso 2013-2014.</i>	30

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.</i>	31
<i>REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</i>	31
<i>LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</i>	31
<i>LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</i>	31
<i>ORDEN ECD/2327/2013, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1997/2013, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014.</i>	32
<i>RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, que publica las fiestas locales de Burgos para el año 2014.</i>	32
<i>LEY ORGÁNICA 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.</i>	32
<i>RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado.</i>	32
<i>ORDEN EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.</i>	32
<i>ORDEN EDU/1088/2013, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación.</i>	32
<i>ORDEN EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014.</i>	33
<i>RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 del procedimiento para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento.</i>	33
<i>RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.</i>	33
<i>RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.</i>	33
<i>ORDEN HAC/1087/2013, de 18 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo.</i>	33

IV.9. Otros anuncios

<i>NOTIFICACIÓN de la Universidad de Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.</i>	33
---	----

ANUNCIO de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 2 de diciembre de 2013, de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se conceden los II Premios Consejo Social.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, en su sesión de 2 de diciembre de 2013, concedió los II Premios Consejo Social.

GANADORES DE LOS II PREMIOS CONSEJO SOCIAL

MODALIDAD ALUMNOS. PREMIO A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA

Ciencias Sociales y Jurídicas

D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje

D. Javier Gómez Martín-Ortega

Artes y Humanidades

D^a. Verónica Carcedo Ortega

D^a Eva M^a Peláez Bartolomé

Ingeniería y Arquitectura

D. Alejandro Lanuza García

D. Francisco Martín Torrego

MODALIDAD PROFESORES. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

1^{er} PREMIO

D. Luis Esteban Delgado del Rincón

D^a Mónica Ibáñez Angulo

D^a Camino Vidal Fueyo

2^o PREMIO

D^a Ana María Aguilar López

3^{er} PREMIO

D. Alfredo Jiménez Palmero

D^a Carmen Palmero Cámara

D. Alfredo Jiménez Eguizabal

MODALIDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PREMIO A LAS IDEAS PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN

1^o PREMIO

D. Fernando de Pablo Gómez

2^o PREMIO

D. Rodrigo Barriuso Revilla

ACUERDO, de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la cesión de una patente.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en su sesión de 11 de diciembre de 2013, aprobó la cesión de la patente PCT/EP2013/062824 (Cross-linked Aramid) y de *Know how*.

ACUERDO, de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos por servicios complementarios para títulos propios.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en su sesión de 11 de diciembre de 2013, aprobó los siguientes precios públicos por servicios complementarios para títulos propios

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÍTULOS PROPIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión de fecha 26 de abril de 2013, aprobó el Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos. Este Reglamento incluye en su disposición transitoria que «*Los Títulos Propios aprobados con anterioridad a la presente normativa se registrarán por la normativa anterior que les fuera de aplicación hasta su renovación*» y en su disposición derogatoria que «*Quedan derogadas las Normas reguladoras de los Estudios de Doctorado, Posgrado y Perfeccionamiento de la Universidad de Burgos aprobadas por la Comisión Gestora, de 17 de enero de 1996, así como aquellas otras disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente regulación*».

Por consiguiente, y aunque el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2006 y la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de 22 de junio de 2010 aprobaron precios públicos para Títulos Propios que siguen vigentes, se deben establecer nuevos precios para los títulos regulados en dicho Reglamento y que tienen nueva denominación.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Comisión de Docencia de fecha 3/12/2013, el Consejo de Gobierno de 10/12/2013 aprueba, para su remisión al Consejo Social, los siguientes

PRECIOS PÚBLICOS POR LA EXPEDICIÓN DE NUEVOS TÍTULOS/DIPLOMAS CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/14

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	IMPORTE
Expedición de Título Propio de Grado	143,61 €
Expedición de Título Propio de Máster	143,61 €
Diploma de Formación Superior	35,90 €
Diploma de Formación Continua	32,60 €

Mientras no se aprueben nuevos precios públicos por el Consejo Social, estos precios se actualizarán en el futuro cada curso académico aplicando la misma cuantía de variación que experimenten los precios públicos fijados en el Decreto de la Junta de Castilla y León por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León. Las variaciones de precios por la expedición de títulos oficiales de Grado y de Máster que se observen por aplicación del Decreto se aplicarán a la expedición de títulos propios de Grado y Máster respectivamente, mientras que las variaciones correspondientes a las expedición de certificaciones académicas oficiales se aplicarán a la expedición del «Diploma de Formación Superior» y del «Diploma de Formación Continua».

ACUERDO de 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por los que se aprueban modificaciones presupuestarias.

El Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 11 de diciembre de 2013, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias: MC 08/2013 y MC 09/2013.

EXP. MC 08/2013. Transferencia de crédito.

- Disminuir 8.000 € en el artículo 22, (subconcepto 226.03 «Jurídico contenciosos») del subprograma 321 AG.
- Aumentar 8.000 € en el artículo 64, (concepto 646 «Propiedad intelectual e industrial») del subprograma 321 AG.

EXP. MC 09/2013. Transferencia de crédito.

TRANSFERIR:

- 65.000 € de la aplicación 30 321 AA 120 (Retribuciones básicas funcionarios)
- 65.000 € de la aplicación 30 321 AA121 (Retribuciones complementarias funcionarios)
- 20.000 € de la aplicación 30321 AA 130 (Retribuciones básicas laboral fijo)
- 44.000 € de la aplicación 30 321 AA 131 (Otras remuneraciones laboral fijo)
- 5.000 € de la aplicación 30 321 AA 160 (Productividad)
- 10.000 € de la aplicación 30 321 AA 161 (Gratificaciones)
- 50.000 € de la aplicación 30 321 AA 170 (Seguridad Social personal laboral)
- 10.000 € de la aplicación 30 321 AA 171 (Seguridad Social personal no laboral)
- 10.000 € de la aplicación 30 322 BA 120 (Retribuciones básicas funcionarios)
- 52.000 € de la aplicación 30 322 BA 121 (Retribuciones complementarias funcionarios)
- 10.000 € de la aplicación 30 322 BA 130 (Retribuciones básicas laboral fijo)

A:

- a la aplicación 30 322 BA 140 (Retribuciones básicas laboral eventual) un total de 240.000 €
- a la aplicación 30 322 BA 170 (Seguridad social, personal laboral) un total de 95.000 €
- a la aplicación 30 461 AA 142 (Indemnizaciones de contratos temporales) un total de 6.000 €

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del calendario de procesos de verificación de titulaciones.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó la modificación del calendario de procesos de verificación de titulaciones.

El Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2102 aprobó el calendario para los procesos de verificación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor. Desde entonces, la ACSUCYL ha cambiado uno de los plazos (el correspondiente a modificaciones), por lo que conviene actualizar dicho acuerdo que queda redactado como sigue:

Teniendo en cuenta la necesidad de organizar los procesos de verificación, modificación y acreditación de los títulos oficiales (grado, máster y doctor) impartidos por la Universidad de Burgos, de acuerdo con las previsiones de la Agencia de calidad de Castilla y León (ACSUCYL) y de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º. El calendario anual para la presentación oficial de solicitudes de verificación de títulos oficiales universitarios por parte de los Centros de la Universidad ante el vicerrectorado con competencias en ordenación académica, se adecuará a lo siguiente:

Tipo de verificación	Fecha límite de presentación de la memoria ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica
Verificación de nuevos títulos	15 de noviembre del año anterior a su puesta en marcha
Seguimiento	30 de noviembre
Modificaciones	31 de enero del año académico anterior a su entrada en vigor
Renovación de la acreditación	30 de junio

2º. Las memorias de verificación de los títulos de doctor serán diseñadas y evaluadas internamente de acuerdo a las directrices emanadas del Vicerrectorado de Investigación.

3º. Se faculta al Vicerrector con competencias en ordenación académica para dictar instrucciones específicas para el desarrollo de este calendario y para autorizar excepciones al mismo.

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los premios extraordinarios de grado, máster y titulaciones de primer y segundo ciclo 2012-2013.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó los premios extraordinarios de grado, máster y titulaciones de primer y segundo ciclo.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO 2012-2013

FACULTAD DE DERECHO

Jorge Berzosa Alonso de Linaje

Grado en Ciencia Política y Gestión Pública

FACULTAD DE HUMANIDADES

Lourdes García de la Fuente

Grado en Español: Lengua y Literatura

Eva María Peláez Bartolomé

Grado en Educación Social

Nuria Enríquez Parriego

Grado en Terapia Ocupacional

Alba Tobar Ruiz

Grado en Terapia Ocupacional

María Ángeles Fernández Zorrilla

Grado en Maestro de Educación Primaria

Abdona Sancho García

Grado en Maestro de Educación Primaria

María Reyes Arranz San Juan	Grado en Maestro de Educación Infantil
Juana María Torcida Fernández Baldor	Grado en Maestro de Educación Infantil

FACULTAD DE CIENCIAS

Cintia Virumbrales Ortiz	Grado en Química
Rodrigo Melgosa Gómez	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Mirian Lombraña Palacios	Grado en Arquitectura Técnica
Lidia Rodrigo Castro	Grado en Arquitectura Técnica
Judit López Ortiz	Grado en Arquitectura Técnica
Carlos Cuevas Bringas	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Andrés Cristóbal Aragón	Grado en Ingeniería Mecánica
Mikel Zorrilla Revilla	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Sergio Javier Fernández López	Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE MÁSTER 2012-2013

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Sarai del Río Melgosa	Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación
Efrén Fernández Casado	Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Silvia Pedrejón Benito	Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
David Hortigüela Alcalá	Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas
Jorge Cuesta Cámara	Máster Universitario en Historia Medieval de Castilla y León (Interuniversitario)

FACULTAD DE CIENCIAS

Marta Ausín Díez	Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias
Cristina Pérez Arnáiz	Máster Universitario en Química Avanzada
Cristina Esteban Bartolomé	Máster Universitario en la Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero
María de las Nieves López Salas	Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología (Interuniversitario)

FACULTAD DE DERECHO

David Sancho Varona	Máster Universitario en Derecho de la Empresa y de los Negocios
---------------------	---

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Jana Arribas Fontaneda	Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa (Interuniversitario)
María del Barrio Cuesta	Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Interuniversitario)
Héctor José Ibáñez Ureta	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Alberto Arroyo Redondo	Máster Universitario en Ingeniería Térmica (Interuniversitario)
Santiago Tárrago Mingo	Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras (Interuniversitario)

ESCUELA INTERUNIVERSITARIA DE POSGRADO EN EVOLUCIÓN HUMANA

Héctor Bolívar Sanz	Máster Universitario en Evolución Humana (Interuniversitario)
---------------------	---

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO 2012-2013**FACULTAD DE DERECHO**

Beatriz Monasterio Poza	L. Derecho
Jesús Sancho Revilla	L. Ciencias del Trabajo

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Lara Hurtado Arranz	L. Pedagogía
Guillermo Zorrilla Revilla	L. Humanidades
Blanca Guinea Ochaíta	L. Comunicación Audiovisual
Eva Martínez Cossío	D. Educación Social
Lucía María Pérez Sáenz	D. Terapia Ocupacional
Francisco Núñez Movilla	Maestro en Educación Primaria
María Isabel Soto Pérez	Maestro en Educación Infantil
Inmaculada Lozano García	Maestro en Educación Musical
María Ortega Cámara	Maestro en Lengua Extranjera

FACULTAD DE CIENCIAS

Pedro de Juan de Juan	L. Química
-----------------------	------------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Sandra Rodrigo González	L. Administración y Dir. de Empresas
Pilar María Burgos Martínez	D. Ciencias Empresariales

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Silvia Alonso Santamaría	Ing. de Caminos Canales y Puertos
Virginia Ahedo García	Ing. de Organización Industrial
Yolanda Alonso Barbero	Ingeniería en Informática

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

Sandra Hojas Gutiérrez	D. Enfermería
------------------------	---------------

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos por servicios complementarios para títulos propios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó, para su remisión al Consejo Social, precios públicos por servicios complementarios para títulos propios.

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
I SIMPOSIO NACIONAL DE LA ENERGÍA	D. MIGUEL ANGEL MARISCAL SALDAÑA
VIII JORNADAS DE INTERÉS SOCIAL CAJA CIRCULO: EMPRENDER NO ESTÁ EN CRISIS	Dª PILAR LÓPEZ LORENTE
CURSOS INTENSIVOS DE IDIOMAS – VERANO 2014	D. SAI KIN LEE TSANG
CURSOS INTENSIVOS DE IDIOMAS-SEGUNDO CUATRIMESTRE 2013-14	D. SAI KIN LEE TSANG
II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENAL: PROTAGONISMO Y POTENCIACIÓN DE LA POSICIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS	D. MIGUEL ANGEL IGLEISAS RIO
LIGA DE DEBATE UNIVERSITARIA FASE UBU*	Dª. PILAR LÓPEZ LORENTE
LIGA DE DEBATE UNIVERSITARIA FASE CASTILLA Y LEÓN*	Dª. PILAR LÓPEZ LORENTE

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

1. Creación de las siguientes plazas derivadas de necesidades docentes:

Departamento	Área de Conocimiento	Centro Docente	Categoría de la plaza sobre la que se actúa	Dedicación	CÓDIGO RPT				R	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	R	Observaciones
					CIE	DID	PA	020								
Ciencias de la Educación	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	F HUMAN y ED.	Profesor Asociado	PRAS 6+6	CIE	DID	PA	020	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ciencias de la Educación	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	F HUMAN y ED.	Profesor Asociado	PRAS 6+6	CIE	DID	PA	021	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ciencias de la Educación	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	F HUMAN y ED.	Profesor Asociado	PRAS 6+6	CIE	DID	PA	022	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Derecho Privado	CIENCIA POLÍTICA Y de la ADMINISTRACIÓN	F DERECHO	Profesor Ayudante Doctor	TC	DPR	CIE	AD	001	L	Temp.		S	C	A1	L	Nueva
Derecho Privado	CIENCIA POLÍTICA Y de la ADMINISTRACIÓN	F DERECHO	Profesor Asociado	PRAS 4+4	DPR	CIE	PA	001	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Derecho Privado	CIENCIA POLÍTICA Y de la ADMINISTRACIÓN	F DERECHO	Profesor Asociado	PRAS 4+4	DPR	CIE	PA	002	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Didácticas Específicas	DIDÁCTICA de la LENGUA Y de la LITERATURA	F HUMAN y ED.	Profesor Asociado	PRAS 6+6	DID	DEL	PA	010	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Filología	FILOLOGÍA GRIEGA	F HUMAN y ED.	Profesor Asociado	PRAS 4+4	FIL	FGR	PÁ	001	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ingeniería Civil	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	EPS	Profesor Asociado	PRAS 4+4	ICI	LEN	PA	023	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	EPS	Profesor Asociado	PRAS 4+4	ICI	MEC	PA	028	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	EPS	Profesor Asociado	PRAS 4+4	ICI	MEC	PA	029	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva
Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	EPS	Profesor Asociado	PRAS 4+4	ICI	MEC	PA	030	L	Temp.		S	C		L	2º semestre. Nueva

2. Modificación de las siguientes plazas para ajustarlas a las necesidades docentes:

Departamento	Área de Conocimiento	Centro Docente	Categoría de la plaza sobre la que se actúa	Dedicación	CÓDIGO RPT				R	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	R	Observaciones	Modificación efectuada
					EAE	COM	PA	008									
Economía y Administración de Empresas	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	F ECONOM. y EMPRS.	Profesor Asociado	PRAS 4+4	EAE	COM	PA	008	L	Temp.		S	C		L	2º semestre	Ajuste de encargo 6+6 a 4+4
Ingeniería Civil	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	EPS	Profesor Asociado	PRAS 6+6	ICI	IIN	PA	002	L	Temp.		S	C		L	2º semestre	Ajuste de encargo 4+4 a 6+6
Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	EPS	Profesor Asociado	PRAS 5+5	ICI	MEC	PA	025	L	Temp.		S	C		L	2º semestre	Ajuste de Encargo 6+6 a 5+5
Ingeniería Civil	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EPS	Profesor Asociado	PRAS 6+6	ICI	URB	PA	006	L	Temp.		S	C		L	2º semestre	Ajuste de Encargo 4+4 a 6+6
Ingeniería Electromecánica	INGENIERÍA MECÁNICA	EPS	Profesor Asociado	PRAS 4+4	IEL	IME	PA	001	L	Temp.		S	C		L	2º semestre	Ajuste de Encargo 6+6 a 4+4

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria del concurso número 19 de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó la convocatoria del concurso número 19 de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

Documentación del concurso número 19 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-ordinarios-plazas-temporales-contratados-funciona/pdi-temporal-plazas-contratado-ayudante-profesor-ayudante-d/concurso-n-19-provision-plazas-pdi-contratado-temporal-univ>

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de Cursos de Verano 2014.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó que se lleve a cabo la convocatoria de Cursos de Verano 2014.

Vicerrectorado de Investigación

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el contrato de cesión de una patente y de Know how.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó el contrato de cesión de la patente PCT/EP2013/062824 (Cross-linked Aramid) y de *Know how*.

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de doctorado para titulaciones anteriores al RD 1393/2007.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de doctorado para titulaciones anteriores al RD 1393/2007.

PROCEDIMIENTO SOBRE EL ACCESO A LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO regulados en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, de los poseedores de titulaciones oficiales universitarias españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, tiene por objeto regular la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor o Doctora, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El artículo 6 de este Real Decreto establece los requisitos de acceso al doctorado considerando distintos supuestos de acceso en función de las titulaciones oficiales universitarias ya cursadas.

El apartado 1 del citado artículo 6 establece la vía general de acceso a estas enseñanzas constituida por la posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario.

Por su parte, el apartado 2 establece otros supuestos de acceso en función de la posesión de titulaciones específicas y/o del cumplimiento de determinados requisitos o condiciones.

Si bien no hay una referencia expresa en el apartado 2 de este precepto al acceso al doctorado para las titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Secretaría General de Universidades entiende que la vía de acceso general para los poseedores de estas titulaciones es la prevista en el inciso a) del mismo.

Por tanto, podrán acceder a un programa oficial de doctorado aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a anteriores ordenaciones universitarias, es decir, los Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos (títulos que habilitan para el acceso a enseñanzas de Máster universitario) y que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la Universidad de Burgos, de conformidad con su normativa específica, determinar tanto las equivalencias entre los créditos LRU (propios de las anteriores titulaciones) y los créditos ECTS, como los criterios de valoración de los 60 créditos ECTS que, al menos, deban ser considerados como créditos de nivel de Máster, a los efectos de que estos titulados accedan a los estudios de doctorado.

Por ello, a propuesta de la Escuela de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión de Investigación y aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, al único efecto de acceder a los estudios de doctorado en la Universidad de Burgos se establece la siguiente

Normativa

Artículo 1. El contenido de la presente Instrucción será aplicable a los únicos efectos de acceder a los estudios de doctorado en la Universidad de Burgos.

Artículo 2. En aquellas titulaciones anteriores al RD 1497/1987, de 27 de noviembre, se considerará cada curso académico equivalente a 60 créditos ECTS.

El segundo ciclo de estos estudios, o en su caso el quinto curso o superiores, se considerarán de nivel de máster.

Artículo 3. Para los estudios regulados por el RD 1497/1987 de 27 de noviembre, organizados en un primer ciclo de dos o tres años y un segundo ciclo de dos años con una carga lectiva total igual o superior a 300 créditos LRU se considerará la equivalencia de un crédito ECTS por cada crédito LRU.

El segundo ciclo de estos estudios se considerará de nivel de máster.

Artículo 4. A quienes hayan finalizado el primer ciclo de los estudios universitarios de primer ciclo (Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos), la etapa de formación de un Programa de Doctorado Oficial de 60 créditos ECTS, se les considerará de nivel máster.

Artículo 5. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos en lo relativo a requisitos y criterios adicionales para la admisión a un Programa de Doctorado concreto así como, en su caso, complementos de formación específicos, tal y como se recoge en el artículo 7 del RD 99/2011 de 28 de enero.

Artículo 6. Serán las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado quienes considerarán la idoneidad de cada alumno solicitante para acceder a la formación doctoral que

en él se imparte, teniendo en cuenta los requisitos que se hayan fijado en su memoria de verificación.

Artículo 7. Se faculta al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos para resolver en primera instancia, de forma motivada y conforme a Derecho, cualquier controversia que eventualmente pudiera plantear la interpretación, desarrollo y aplicación del alcance y contenido de esta Instrucción.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Burgos al Protocolo de Fomento del Emprendimiento de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó la adhesión de la Universidad de Burgos al Protocolo de Fomento del Emprendimiento de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE APOYO AL EMPRENDEDOR SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN CASTILLA Y LEÓN

REUNIDOS

D. Tomás Villanueva Rodríguez, en su calidad de Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, nombrado por el Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

EXPONEN

I. Que la Consejería de Economía y Empleo, según el Art. 1.1. del Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, tiene atribuidas competencias en materia de promoción económica, entre ellas se encuentra promover, proyectar, dirigir, coordinar y ejecutar la política económica general, la programación y la orientación de la actividad económica.

II. Que la Junta de Castilla y León, ha promovido la Ley 5/2013 de 19 de junio de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León. Dicha Ley prevé intervenir en el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo, la racionalización administrativa, la puesta en marcha de medidas de apoyo a los emprendedores y la coordinación de todos los entes públicos y privados que comparte el objetivo de hacer de Castilla y León una región más emprendedora, a través del denominado Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

III. Que la Ley 19/2010 de 22 de Diciembre configura la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (en adelante ADE), como un

ente público de derecho privado adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica. Asimismo, a tenor del 3.1.a) del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ADE, corresponde a ésta «El desarrollo de actuaciones de apoyo a la creación de empresas, y de manera especial, el apoyo y la promoción para la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica».

IV. Que por tal motivo, corresponderá a la ADE la puesta en marcha y coordinación del Sistema Integral de Atención al Emprendedor, entendido como el conjunto de recursos públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, de manera eficaz, eficiente y coordinada, se orientan a la promoción de la creación y consolidación de empresas.

V. Que la Universidad de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio público de la educación superior, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía. Entre sus fines se encuentra la cooperación en el desarrollo científico, técnico, social y cultural de su entorno, respondiendo dinámicamente a las necesidades del mismo (artículo 4.d de sus Estatutos).

VI. Que dicha entidad ha aprobado en su Consejo de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2013 tramitar la solicitud de adhesión al Sistema Integral de apoyo al emprendedor, a la cual acompaña la relación de recursos y servicios esenciales que presta a las personas emprendedoras, o procesos de creación de empresas en los que participa como autoridad o colaborador, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 5/2013, de 19 de junio.

VII. Que los firmantes de este Protocolo estiman necesario aunar esfuerzos y voluntades para fomentar la creación y puesta en marcha de nuevas empresas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Como consecuencia de la voluntad expresada y en virtud de las respectivas competencias, las partes acuerdan celebrar el Protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor que se formaliza mediante el presente documento y que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Protocolo tiene como objetivo general crear un marco estable para la efectiva colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo, a través de la ADE, y _____, con la doble finalidad de fomentar un entorno favorable a la iniciativa y desarrollo de empresas y coordinar todos los servicios que presten asesoramiento, información y apoyo en la tramitación de la creación y consolidación de empresas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León a través del Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN

Para conseguir los objetivos mencionados, las entidades firmantes del presente Protocolo se comprometen a colaborar de la siguiente manera:

- Constitución de un catálogo de recursos común, al que se incorporarán entre otros los recursos y servicios relacionados por la entidad en su solicitud y que se incorporan en Anexo.
- Homogeneización metodológica de los productos y servicios de carácter común.
- Gestión integrada de la información, a través de la oportuna plataforma de trabajo colaborativo.
- Integración en el Foro Regional de Apoyo a la Creación de Empresas previsto en el artículo 26 de la Ley 5/2013, de 19 de junio.

TERCERA. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades previstas en este protocolo se realizarán aprovechando los recursos internos disponibles de ambas entidades para que las actividades se desarrollen sin coste adicional.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento y ejecución de los objetivos del presente Protocolo, y de las actividades que se contemplen o desarrollen a su amparo, cada una de las partes designará dos representantes que formarán parte de la Comisión de Seguimiento. La Presidencia de la Comisión tendrá carácter rotatorio, por periodos semestrales, iniciándose con la representación de la ADE.

Esta Comisión se reunirá siempre que alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, como mínimo, una vez al trimestre.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, resolver las controversias de interpretación y cumplimiento del presente Protocolo, que pudieran surgir.

QUINTA. DIFUSION DEL PROTOCOLO

Las dos entidades colaborarán en la difusión de las iniciativas y actividades surgidas de este Protocolo. En los distintos instrumentos de difusión, deberán aparecer los logotipos y anagramas de las entidades.

SEXTA. VIGENCIA

La duración de este Protocolo será de un año desde su firma, siendo prorrogable a su vencimiento de forma automática por años sucesivos siempre que ninguna de las partes lo denuncie, con un preaviso de treinta días naturales.

En el caso de denuncia por alguna de las partes, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra al menos con dos meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

El Protocolo podrá resolverse en el caso de que se produjesen hechos que modifiquen sustancialmente los propósitos sobre los cuales se basa y hagan que alguna de las partes lo considere innecesario o insatisfactorio.

SÉPTIMA. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo lo podrán revisar las partes en cualquier momento, dentro del marco institucional y legal vigente, en función de la detección de actuaciones que se pretendan llevar a cabo.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en el contenido y alcance de todas las cláusulas de este Protocolo y lo firman en tres ejemplares y a un solo efecto en _____, ____ de _____ de dos mil _____.

Por la Consejería de Economía y Empleo

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez

Gerencia

ACUERDO, de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó, para su remisión al Consejo social las modificaciones presupuestarias MC 08/2013 y MC 09/2013.

I.7. Vicerrectores

RESOLUCIÓN, de 3 de diciembre de 2013, del Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, por la que se aprueban las normas de cumplimentación y tramitación de actas de calificaciones de grado, máster y estudios de primer y segundo ciclo para el curso académico 2013-2014.

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTAS DE CALIFICACIONES DE GRADO, MÁSTER Y ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO CURSO 2013-14

NORMAS GENERALES

1ª. Los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las asignaturas del plan de estudios se expresarán mediante calificaciones numéricas, en función de la escala decimal de 0 a 10, añadiendo además la correspondiente calificación cualitativa:

MH: Matrícula de Honor de 9,0 a 10,0

SB: Sobresaliente de 9,0 a 10,0

NT: Notable de 7,0 a 8,9

AP: Aprobado de 5,0 a 6,9

SS: Suspenso de 0,0 a 4,9

NP: No Presentado

IN: Incompatible

La calificación numérica constará de una parte entera y una sola cifra decimal.

La «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder, como máximo, una única «Matrícula de Honor».

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO

2ª. En los plazos establecidos en cada convocatoria, el Coordinador de una asignatura deberá introducir las calificaciones definitivas en el acta correspondiente a través del aplicativo disponible en UBUVirtual. Con el consentimiento del Coordinador, dicha cumplimentación podrá ejercerla cualquier profesor que haya impartido la asignatura. Si por causas inevitables la calificación no se cumplimentara en los plazos establecidos, el Director del Departamento deberá proceder a su cumplimentación tras recabar las calificaciones correspondientes de los profesores afectados. Con independencia de esto, el incumplimiento de cumplimentación de actas por parte del Coordinador de la Asignatura podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

3ª. Los profesores deberán publicar las calificaciones provisionales, indicando la fecha, hora y lugar de revisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

4ª. Cuando el profesor haya calificado a todos los alumnos de forma definitiva, deberá cerrar el Acta. En estudios de grados y másteres para cada una de las asignaturas deberá cumplimentarse un acta única que contendrá dos columnas correspondientes a las calificaciones de cada una de las dos convocatorias establecidas: primera y segunda convocatoria. En caso de que el alumno mejore su calificación de acuerdo con el mecanismo recogido en el artículo 19.11 del Reglamento de Evaluación, ésta quedará reflejada en la columna correspondiente a la primera convocatoria. En cualquier caso, el acta se cerrará una vez calificadas ambas convocatorias.

5ª. En caso de que no sea posible la calificación de Actas a través de UBUVirtual/UBUnet por cualquier problema o por finalización del plazo establecido, se recurrirá a las secretarías de los centros para calificar las actas a través de su aplicación.

6ª. Cuando el profesor haya cerrado el Acta completa, deberá imprimirla, comprobar que las calificaciones sean correctas, firmarla y entregarla en la secretaría del Centro. En dicha Acta deberá constar la fecha y la firma de, al menos, el Coordinador de la asignatura. Para actas de grados y másteres, la impresión se realizará después de la calificación, en su caso, de la 2ª convocatoria. Las Actas deberán imprimirse por una sola cara y deberán estar firmadas en todas sus hojas.

7ª. La publicación de las calificaciones definitivas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

8ª. En caso de que un Acta impresa deba modificarse, se redactará una diligencia que deberá ser firmada por el Coordinador de la asignatura o Tribunal responsable de la evaluación, así como por el Secretario del Centro, en el momento de efectuarse la subsanación. Dicha diligencia se anotará al dorso del Acta original. Estas modificaciones se introducirán en la aplicación de alumnos desde la secretaría del centro.

CALENDARIO

9ª. Los plazos para la introducción de calificaciones en el curso 2013/14 son los siguientes:

Convocatorias para estudios de Grado y Máster	Apertura de aplicativo de calificación de Actas	Cierre de aplicativo de calificación de Actas
1ª convocatoria del 1er semestre (enero) <i>Calificación provisional hasta el 5/02/2014</i>	2/01/2014	18/02/2014
2ª convocatoria del 1er semestre (febrero)		
1ª convocatoria del 2º semestre (mayo) <i>Calificación provisional hasta el 22/06/2014</i>	5/05/2014	15/07/2014
2ª convocatoria del 2º semestre (junio)		

Convocatorias para estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico	Apertura de aplicativo de calificación de Actas	Cierre de aplicativo de calificación de Actas
Extraordinaria fin de estudios	2/01/2014	31/1/2014
Ordinaria de febrero (asignaturas 1 ^{er} cuatrimestre)	3/02/2014	18/02/2014
Ordinaria de mayo (asignaturas 2º cuatrimestre y anuales)	5/05/2014	24/6/2014
Extraordinaria de junio	25/6/2014	15/07/2014

10ª. Las convocatorias para los estudios no adaptados al EEES podrán seguir la misma ordenación que para estudios de grado y máster.

11ª. El plazo de calificación del Proyecto Fin de Carrera de la Escuela Politécnica Superior se registrará por su normativa específica.

12ª. Para la calificación de los Trabajos Fin de Grado y Máster y de las prácticas externas, los Centros podrán marcar plazos diferentes a los establecidos para el resto de materias.

13ª. Es imprescindible respetar la secuencia temporal de calificación y cierre de las Actas, para un adecuado cómputo de las convocatorias.

14ª. Para las calificaciones de las Actas de los alumnos que se encuentran acogidos a programas de movilidad en otra Universidad extranjera o nacional: programa ERASMUS (grupos Z) y programa SICUE (grupos S), serán los Coordinadores de movilidad de la titulación los encargados de grabar las calificaciones y expedir las Actas. Este trámite, si se produjera después de la fecha fijada en el calendario, se hará en la secretaría del Centro correspondiente.

Burgos, 3 de diciembre de 2013. El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, Manuel Pérez Mateos.

SEXTA CONVOCATORIA de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Burgos en el marco del programa Docentia. Curso académico 2013-2014.



**UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**



**6ª CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA.
CURSO ACADÉMICO 2013/2014**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su reunión del 26 de junio de 2012, aprobó el *Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado*, donde se describe el procedimiento para la realización de dicha evaluación.

Este Vicerrectorado procede a la apertura de plazo de la sexta convocatoria de evaluación en el marco del Programa DOCENTIA, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. Objeto

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la apertura del sexto período de evaluación de la actividad docente desempeñada por el profesorado de la Universidad de Burgos en títulos oficiales.
- 1.2. El período sometido a evaluación es el de los últimos cinco cursos académicos: 2008-09, 2009-10, 2010-11, 2011-12 y 2012-13.
- 1.3. Excepcionalmente, el período sometido a evaluación será de tres cursos en el caso de que el profesor o profesora participante no cuente con más actividad.

2. Solicitantes

- 2.1. El Modelo de Evaluación declara la evaluación de la actividad docente como obligatoria para todo el profesorado que haya desarrollado actividad docente como mínimo, durante tres cursos académicos dentro del periodo de cinco años considerado en la convocatoria. En consecuencia, con carácter general, puede solicitar la evaluación todo el profesorado que haya desarrollado actividad docente como mínimo, durante tres cursos académicos en la Universidad de Burgos.





UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



- 2.2. Excepcionalmente, podrán solicitar dicha evaluación los profesores asociados y los ayudantes que cumplan el mismo requisito de actividad docente desarrollada.
- 2.3. La actividad docente evaluada del profesorado que, dentro del periodo de cinco años, haya disfrutado de un permiso sabático, será también de cinco años, de los que se excluirá el tiempo correspondiente al permiso. Se procederá de la misma forma en el caso de profesorado que no haya podido impartir clase durante un periodo no superior a un año por razón de baja por incapacidad temporal, permiso por maternidad o causas de la misma o similar naturaleza, realizando las oportunas correcciones de escala en el apartado "Datos de la Actividad Docente".
- 2.4. Aquellos profesores con informe favorable en convocatorias anteriores no tendrán que presentar solicitud de participación hasta transcurridos cinco años desde la anterior evaluación. No obstante, si, voluntariamente, desean someter su actividad a evaluación, aunque no haya transcurrido el periodo de cinco años, podrán presentarse a esta convocatoria. La calificación de su actividad docente no podrá ser inferior a la obtenida anteriormente.
- 2.5. Los profesores que hayan obtenido calificación deficiente de su actividad docente en convocatorias anteriores a la quinta podrán, asimismo, volver a presentarse para una nueva evaluación en esta convocatoria.

3. Plazos

- 3.1. Las solicitudes se presentarán de la forma especificada en la base 4ª de la presente convocatoria desde el día de su publicación hasta las 14:00 h del 8 de enero de 2014.
- 3.2. Una vez que los participantes en la presente convocatoria hayan comprobado que los datos académicos de las asignaturas que imparten están adecuadamente consignados en las bases de datos de la Universidad y que han superado los umbrales de calidad mínima de la actividad docente, podrán presentar reclamación a los datos o renuncia a continuar el proceso de evaluación. El periodo para estas reclamaciones y para la renuncia estará abierto entre el 28 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2014.





UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



3.3. Junto con esta resolución se publica anexo un calendario con fechas orientativas. Por necesidades de servicio este calendario podrá ser modificado, de lo que se informará oportunamente.

3.4. Los plazos para los procesos parciales deberán ser respetados por los solicitantes.

4. Forma de presentación de las solicitudes de participación y de renuncia.

4.1. Las solicitudes de participación se realizarán a través de la aplicación informática UBU-Docencia, disponible en UBUNet mediante el uso de las claves personales de acceso. Tras remitir la solicitud electrónica, los profesores la presentarán impresa y firmada en el Registro General dentro del plazo señalado en la base 3.1, en los registros auxiliares de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los profesores que presenten solicitud de participación podrán, así mismo, presentar solicitud de renuncia en el plazo indicado en la base 3.2, para lo que cumplimentarán el impreso disponible en UBUNet. Tras remitir la solicitud electrónica de renuncia, los profesores la presentarán, firmada, de la misma forma en que pueden presentar la solicitud de participación.

4.3. En cualquier caso se entenderá que el profesor renuncia a la participación, y su actividad docente será excluida de la evaluación, si no completa en los plazos referidos en la base 3.4 alguna de las fuentes de información siguientes: datos de su actividad académica, reflexiones sobre las mismas.

4.4. Cuando algún solicitante exceda la extensión máxima establecida para el documento de Reflexiones, o no se acomode a las indicaciones para su presentación, será requerido para que las vuelva a presentar en un periodo suficientemente amplio que se le indicará en la notificación de la incidencia. Si en dicho periodo no subsanase la deficiencia se entenderá que el profesor renuncia a la participación, y su actividad docente será excluida de la evaluación.





UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



5. Procedimiento de evaluación.

5.1. Con carácter general, el procedimiento de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual, salvo en aquellos aspectos que simplifiquen el procedimiento y sean aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Evaluación

6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

6.1. Concluida la evaluación, se comunicará el resultado a los participantes en los plazos orientativos establecidos en el calendario que se publica como anexo de esta convocatoria.

6.2. Los participantes tienen derecho a conocer el detalle de las valoraciones de la Comisión de Evaluación, que les será facilitado, previa solicitud, mediante entrevista con el Presidente de la Comisión.

7. Aceptación de las Bases y procedimiento.

La solicitud firmada supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en el Manual y en esta convocatoria.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013

El Rector

P.D. el Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios

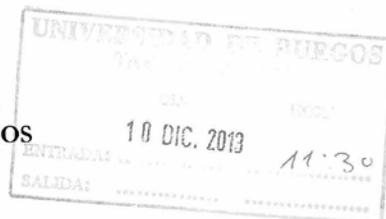
R.R. 14/05/12, B.O.C. y L. 23/05/12



Alfredo Bol Arriba



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



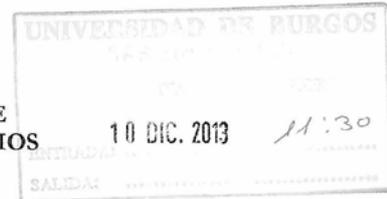
ANEXO

CALENDARIO DOCENTIA 6ª CONVOCATORIA

Actividad	Responsable	Tiempo
Publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la UBU y en la web de la UBU, y difusión por correo electrónico al profesorado.	Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios.	11-12-2013
Presentación de la solicitud en la aplicación UBU-Docentia y remisión de una copia firmada por registro oficial.	Profesores.	Del 11-12-2013 al 08-01-2014
Recopilación de la información en la aplicación UBU-Docentia.	Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios.	Del 08-01-2014 al 20-01-2014
Umbrales: Emisión de informes por los responsables académicos y por el Servicio de Inspección, sobre la actividad de los profesores que se presentan en la convocatoria.	Decanos/Directores de Centro Directores de Departamento, Servicio de Inspección.	Del 07-01-2014 al 24-01-2014
Publicación en la aplicación UBU-Docentia de los datos para la elaboración del informe de evaluación.	Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios.	Del 27-01-2014 al 27 del 02-2014
Presentación de reclamación justificada al Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios, en caso de disconformidad con los datos.	Profesores.	Del 28-01-2014 al 10-02-2014
Resolución de la reclamación.	Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios.	Del 11-02-2014 al 24-03-2014
Renuncias	Profesores.	Del 28-01-2014 al 10-02-2014
Cumplimentación de datos y Reflexiones sobre la práctica docente en la aplicación UBU-Docentia.	Profesores.	Del 24-03-2014 al 11-04-2014
Evaluación	Comisión de Evaluación.	Del 28-04-2014 al 19-06-2014
Remisión del informe de evaluación al profesor.	Secretaría de la Comisión de Evaluación.	Del 01-07-2014 al 31-07-2014
Presentación, en su caso, de alegaciones al Presidente de la Comisión de Evaluación de la	Profesores.	Del 01-09-2014 al 12-09-2014



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Actividad	Responsable	Tiempo
Actividad Docente.		
Revisión de la evaluación y corrección o ratificación del informe de evaluación.	Comisión de Evaluación.	Del 15-09-2014 al 26-09-2014
Interposición, por parte del profesor, de Recurso de Alzada ante el Rector, en caso de disconformidad con la resolución de la Comisión de Evaluación.	Profesores.	A partir del 29-09-2014
Elaboración y publicación de los resultados agregados y del Informe General en la Intranet de la UBU.	Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios.	octubre y noviembre de 2014

I.9. Gerente

CALENDARIO laboral para el año 2014.**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014**

DÍA	FESTIVOS Y NO LABORABLES
1 de enero	Año nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de enero	Fiesta de Santo Tomás de Aquino
28 de febrero (por traslado del 1 de marzo)	Fiesta de la Universidad de Burgos
17 de abril	Jueves Santo
18 de abril	Viernes Santo
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
A determinar	Fiesta del PAS
20 de junio	Curpilllos
30 de junio (por traslado del 29 de junio)	Fiesta de San Pedro y San Pablo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
A determinar	Apertura del curso académico
13 de octubre (por traslado del 12 de octubre)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	No laborable
25 de diciembre	Natividad del Señor
31 de diciembre	No laborable

1. El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de la fiesta patronal de las Facultades, Escuelas Técnicas y Escuelas Universitarias. En caso de cierre de los mencionados Centros se disfrutará ese mismo día. En caso contrario disfrutarán de un día a elegir, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan. Igualmente, el personal cuyo puesto de trabajo se desarrolle en el Rectorado, Biblioteca General Universitaria o Servicios Centrales tendrá derecho a un día. En todo caso, dicho día deberá disfrutarse dentro del año natural.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día del centro en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses dentro del año natural.

2. Carnaval

El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de los carnavales, a elegir entre los días 27 de febrero, 3 y 4 de marzo de 2014, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

En personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día de carnaval en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses.

3. Semana Santa, verano y Navidad

3.1. Semana Santa: se cerrará del día 14 al 16 de abril de 2014, ambos inclusive. Los empleados públicos que por necesidades de la Universidad presten servicio durante esas fechas, disfrutarán los días 21, 22 y 24 de abril de 2014.

3.2. Verano: El cierre de los Centros, Instalaciones y Servicios de la Universidad de Burgos en el periodo de verano tendrá lugar del 4 al 14 de agosto de 2014, ambos inclusive.

3.3. Navidad: Se cerrarán los días 2 y 3 de enero y los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2014. Los empleados públicos que por necesidades de la Universidad presten servicio durante estas fechas, disfrutarán los días 7 y 8 de enero de 2014 y 2, 5 y 7 de enero de 2015. En el caso de que estos días sean no laborables o se disfruten por compensación de otros no laborables, corresponderán los inmediatos siguientes hábiles.

4. Puente: el día 2 de mayo de 2014.

5. En relación con vacaciones, permisos y licencias se estará a lo dispuesto en los Acuerdos vigentes que corresponda.

6. Por las vacaciones disfrutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, excluido el periodo de cierre obligatorio del 4 al 14 de agosto, inclusive, se acumulará una hora y media al saldo horario por cada día laborable de vacaciones disfrutado en el referido periodo.

7. En cuanto que dos de los festivos del año (1 de noviembre y 6 de diciembre) se celebran en sábado, se incrementa, conforme el criterio establecido por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en un día el número de días de permiso por asuntos propios que queda fijado en 4 días para el año 2014. Respecto del otro festivo en sábado, se aplica a la reducción de la jornada intensiva y supone minorarla para la jornada ordinaria de 6 horas y 15 minutos a 6 horas por el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 31 de agosto. En la semana de ferias (fiestas de Burgos, del 1 al 4 de julio), la jornada se reducirá en dos horas para todo el personal.

8. La jornada anual efectiva para 2014 es de 1.499,50 horas.

Burgos, 4 de diciembre de 2013. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN Rectoral de 10 de diciembre de 2013 por la que se convoca el concurso público n° 19 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de diciembre de 2013. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-ordinarios-plazas-temporales-contratados-funciona/pdi-temporal-plazas-contratado-ayudante-profesor-ayudante-d/concurso-n-19-provision-plazas-pdi-contratado-temporal-univ>

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Secretaría de Órganos de Gobierno (RECF2) de esta Universidad.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 241, de 17 de diciembre de 2013.](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Andrés Martínez Abelenda	Cesión	Acordar la cesión gratuita e indefinida de una obra escultórica realizada por D. Andrés Martínez Abelenda	16/12/2013
Agencia Para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	Colaboración	Evaluación anual de los resultados de investigación del personal docente e investigador de la UBU	16/12/2013
Universidad Católica del Uruguay	Marco	Promover el diálogo académico Internacional y la realización de acciones tendentes al desarrollo de sus objetivos científicos	20/11/2013
Comité Español de la Agencia de Naciones Unidas Para los Refugiados de Palestina (Unrwa España)	Marco	Colaboración entre ambas entidades en materia de organización, participación y difusión en actividades que se consideren de interés común relacionadas con el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo	13/11/2013
Comité Español de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (Unrwa España)	Anexo	Especifica actividades formativas en la Semana de la Solidaridad del año 2013	30/10/2013
Centro de Lengua y Cultura Española Carmen	Anexo	Desarrollo de la enseñanza de español como lengua extranjera	28/10/2013
Instituto Universitario del Gran Rosario (Argentina)	Marco	Intercambio y cooperación académica entre ambas instituciones	12/11/2013

IV.4. Renovaciones en órganos de representación

DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de centro curso 2013-2014.

Delegados y Subdelegados de centro curso 2013-2014.

CENTRO	TITULACION	CURSO	CARGO	ESTUDIANTE
EPS Milanera	Grado en ingeniería civil	4º	Delegada de Centro	Lorena Pecharromán
EPS Vena	Grado en ingeniería informática	1º A	Subdelegada de Centro	Sonia Lara González
Escuela de Relaciones Laborales	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	4	Delegado de Centro	Jonathan Rivero Armas
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	4	Subdelegada de Centro	Mónica Monasterio Velasco
Escuela Universitaria de Enfermería	Grado enfermería	3º	Delegada de Centro	Julia Campo Eze

CENTRO	TITULACION	CURSO	CARGO	ESTUDIANTE
	Grado enfermería	3º	Subdelegado de Centro	David Saiz izquierdo
Facultad de Ciencias	Grado en Química	4º	Delegado de Centro	Víctor González Zamora
	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	3º	Subdelegado de Centro	Jairo Velasco Elena
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	5º	Delegado de Centro	José Luis Martín Carretón
	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	5º	Subdelegado de Centro	Jesús González García
Facultad de Derecho	Doble grado en derecho y en ADE	2	Delegada de Centro	Andrea Ballesteros Palacios
	Grado en ciencia política y gestión pública	4	Subdelegada de Centro	Cristina María Arribas Martínez
Facultad de Humanidades y Educación	M. Educación Infantil. Grupo B	4º	Delegada de Centro	Mónica Gómez Arcos
	Historia y Patrimonio	3º	Subdelegado de Centro	Samuel Antonio Calvo Arauzo

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Boletín Oficial del Estado núm. 288, de 2 de diciembre de 2013.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Boletín Oficial del Estado núm. 289, de 3 de diciembre de 2013.

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Boletín Oficial del Estado núm. 295, de 10 de diciembre de 2013.

LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Boletín Oficial del Estado núm. 295, de 10 de diciembre de 2013.

ORDEN ECD/2327/2013, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1997/2013, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014.

Boletín Oficial del Estado núm. 299, de 14 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, que publica las fiestas locales de Burgos para el año 2014.

Fiestas locales de Burgos: 20 y 30 de junio.

Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 241, de 20 de diciembre de 2013 (pág 16).

LEY ORGÁNICA 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos.

Boletín Oficial del Estado núm. 305, de 21 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado.

Boletín Oficial del Estado núm. 307, de 24 de diciembre de 2013.

ORDEN EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 26 de diciembre de 2013.

ORDEN EDU/1088/2013, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 249, de 30 de diciembre de 2013.

ORDEN EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 249, de 30 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 del procedimiento para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento.

Boletín Oficial del Estado núm. 313, de 31 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Boletín Oficial del Estado núm. 313, de 31 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

Boletín Oficial del Estado núm. 313, de 31 de diciembre de 2013.

ORDEN HAC/1087/2013, de 18 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 250, de 31 de diciembre de 2013.

IV.9. Otros anuncios

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 234, de 4 de diciembre de 2013.

ANUNCIO de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 309, de 26 de diciembre de 2013.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537